

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2013 04:18 p.m.
Para: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (nerly.valencia@icbf.gov.co);
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(atencionalciudadano@icbf.gov.co); AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL
ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO
(procjudadm177@procuraduria.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO
(pridelca2011@hotmail.com)
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA RADICADA No 1500133330042012115 00
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA
Datos adjuntos: DEMANDA 2012-115.pdf; 2012-115.PDF

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
PROCURADORA 177 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: Notificación auto admisorio de la demanda a la o las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento No 15001 33 33 004 2012 00115 00 instaurada por JORGE ALIRIO ARIAS SANABIRA en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En mi calidad de secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada del 25 de ENERO de 2013 y a lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, me permito a través del presente mensaje realizar notificación personal del auto admisorio de la demanda radicada con el número 15001 33 33 004 2012 00115 00 instaurada por JORGE ALIRIO ARIAS SANABRIA en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje copia de la demanda, y del auto que la admite.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199 copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el Ministerio Público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Cortésmente,

NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA
Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098) 7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co